

## ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE 10 DÍAS DADO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA LÍNEA DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA.

**Línea de ayuda:** *Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía.*

**Bases Regulatorias:** *Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.*

**Convocatoria 2021:** *Orden de 14 de junio 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 8 de mayo de 2021.*

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en la línea de ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP Costa Occidental de Huelva, en su convocatoria de 2021.

2. Con fecha 29 de septiembre de 2021, el Presidente del GALP Costa Occidental de Huelva presenta escrito por el que solicita la ampliación en 5 días del plazo de subsanación concedido a las solicitudes presentadas en la línea de ayudas referida debido a que el fuerte temporal que ha afectado a gran parte del ámbito territorial de dicho GALP ha provocado graves inundaciones y destrozos que han impedido el normal funcionamiento tanto de las entidades solicitantes como del propio GALP, de cara a atender las demandas y consultas de los solicitantes.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución en virtud de la competencia tribuida a esta por el artículo 16.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

**SEGUNDO.** Conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu744PFIRMANM33tHdHNWdHgb7W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TERCERO.-** De acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.*

Por ello, de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas en la línea de ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Costa Occidental de Huelva hasta el día 18 de octubre de 2021 incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas con la indicación de que contra el mismo no se podrá interponerse recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu744PFIRMANM33tHdHNWdHgb7W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	